**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE**

**AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO**

**PRESENTES.**

La que suscribe **Gabriel Guadalupe Torres Olide,** en mi carácter de Presidenta Municipal Interina de este H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confiere la ley y con fundamento en los artículos 41 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 55, 56 y 57 del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, someto a la consideración de este Honorable Pleno con **DISPENSA DE TRAMITE**, la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO QUE APRUEBA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO,** de conformidad a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

1. De acuerdo con lo establecido por los artículos los artículos 1, 4, 8, 14, párrafo tercero del artículo 27, las fracciones II, III, V y VI del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 11 fracción II y 59 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; artículos 4, 73, 77, 79, 80, 81, 81 Bis, 83, 85, 86 y 87 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 37 fracciones II, XI y XIII, XIV,, 38 fracción VIII, 38 bis, 39, 40 fracción II, 41, 42, 44, 58 fracción I, 60, , 79, 120 al 123 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3 fracciones X y XI, 5 fracción LVII, 10 , 36, 37, 38, del 46 al 49, 78A al 82 y 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; 1 y 7 del Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 37, 38, 52, 53, 55 fracción III, 57 y 59 del Reglamento General del Municipio de El Salto; es facultad de los ayuntamientos emitir toda la reglamentación necesaria a fin de regular el ordenamiento territorial y desarrollo urbano.
2. Atendiendo a este contexto legal, es claro que el H. Ayuntamiento se encuentra perfectamente facultado y además es responsable de:
3. Hacer prevalecer la función del desarrollo sustentable de la propiedad del suelo, a través del establecimiento de derechos y obligaciones de los propietarios y poseedores de predios e inmuebles;
4. Alentar la participación y concertación con los sectores público, social y privado en acciones de reordenamiento urbano, dotación de infraestructura urbana, prestación de servicios públicos, conservación, recuperación y acrecentamiento del patrimonio cultural urbano, restablecimiento y preservación de la imagen urbana y de crecimiento urbano controlado en el Municipio de El Salto.
5. Sustentar las acciones en materia de desarrollo urbano que realicen los habitantes en lo individual y/o a través de la representación de las organizaciones sociales de las colonias del municipio de El Salto, constituidos conforme a las normas aplicables;
6. Promover la diversidad de los usos de suelo en el territorio municipal, propiciando la disminución de traslados y el óptimo aprovechamiento de servicios públicos e infraestructura urbana y la compatibilidad de la expansión urbana con la sustentabilidad ambiental, social y económica;
7. Otorgar certidumbre a los habitantes, propietarios y/o sectores empresariales públicos o privados, a través del establecimiento de mecanismos administrativos que faciliten la regularización de la propiedad inmobiliaria;
8. Limitar la existencia de zonas unifuncionales, a través del fomento del establecimiento de áreas geográficas con diferentes usos del suelo, que permita una mejor distribución poblacional, la disminución de traslados y el óptimo aprovechamiento de servicios públicos e infraestructura urbana y la compatibilidad de la expansión urbana con la sustentabilidad ambiental, social y económica;
9. Otorgar certeza a los habitantes, propietarios y/o sectores empresariales públicos o privados, a través del establecimiento de mecanismos administrativos que faciliten la regularización de la propiedad de la tierra;
10. Fomentar el desarrollo y asentamiento del sector industrial sustentable, a través de las medidas administrativas que faciliten su establecimiento;
11. Establecer mecanismos de simplificación de trámites y procedimientos, para la aplicación de este Reglamento, y
12. Establecer las normas mediante las cuales el H. Ayuntamiento ejerce sus facultades para ordenar el territorio y el desarrollo urbano del municipio, fijando las disposiciones básicas para planear, ordenar y regular los Asentamientos Humanos en el territorio municipal;

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este Pleno, la siguiente Iniciativa de Decreto con dispensa de trámite, por la cual se somete a consideración el siguiente decreto:

**ÚNICO**. - Se crea el **REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO.** (Mismo que se anexa a la presente iniciativa).

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la aplicación del presente reglamento.

**TERCERO.** En caso de no contemplar reglamentación en casos aplicables, será de observancia general lo estipulado en el Reglamento de Zonificación para el Estado de Jalisco.

**CUARTO.** Queda abrogado el actual Reglamento de Ordenamiento Territorial del Municipio de El Salto publicado el 31 treinta y uno de agosto del 2018 en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE**

**“2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA”**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. GABRIELA GUADALUPE TORRES OLIDE.**

**PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA DEL**

**AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO.**